



Villa Elisa, 14 de junio de 2024

**NOTA DOC N° 345/24**

Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Ref: Retención de la LPN 22/2024 – ID N° 448.881

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/24 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 448.881. a fin de responder a las observaciones realizadas.

**1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**1. Datos de Licitación**

*Cláusulas incompletas o datos insuficientes*

*Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso*

*Comentario*

*COMENTARIO DEL VERIFICADOR: 1) Plazo de reposición de bienes, página 10 del PBC indicar o aclarar el plazo de "inmediatez" para la reposición del bien.//*

**Respuesta:** inmediatez es por el servicio que el personal requiere y que sea la reposición en el día por lo que se maneja unos 60 min como máximo para la reposición.  
Se modifica en el pliego de bases y condiciones.

*Se limita la forma de presentación de las garantías establecidas en la normativa legal vigente  
El requerimiento para la presentación de las garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, no se adecua a las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.  
Se solicita su adecuación.*

*Comentario*

*COMENTARIO DEL VERIFICADOR: Tipo de garantía indicada en el SICP, recordamos a la convocante que indicar un solo tipo de garantía podría resultar limitante para los oferentes. Tener en cuenta el Art. 54 del Decreto 9823/23 en donde se establece que la garantía de mantenimiento de oferta podrá adoptar las siguientes formas: póliza de seguros, garantía bancaria.*

**Respuesta:** se modifica en el SICP.

**2. Documentos del SICP**

*Dictamen deficiente*

*Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.*

*Comentario*

*COMENTARIO DEL VERIFICADOR: Ampliar dictamen técnico de EETT en relación a la circular DNCP 27/24.*

**Respuesta:** se remite el Dictamen Técnico ampliado.

*Prohibición de Servicios/bienes*

*Atendiendo al objeto del llamado/items que lo componen, se recuerda la prohibición prevista en la Ley de Presupuesto/Decreto reglamentario, donde se indica que no podrán realizarse llamados y adjudicaciones para el bien/servicio pretendido.*

*Comentario*

*COMENTARIO DEL VERIFICADOR: Considerar lo establecido con el artículo 243 de la Ley 7228 en concordancia con la Ley de Racionalización del Gasto Público 6622 Art. 4.//*

**Respuesta:** por medio del contrato colectivo ante la zona geográfica de la ubicación de la Planta Industrial MJT es por lo que se necesita contar con el servicio de comedor (servicio gastronómico).

Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 14 de junio de 2024

*Cdp insuficiente*

*No se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso.*

**Respuesta:** se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

*Precios Referenciales*

*Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.*

*Comentario*

*COMENTARIO DEL VERIFICADOR: ANTECEDENTES: No se visualiza la cotización del oferente COMEDOR SAN MIGUEL.//*

**Respuesta:** se remite la documentación correspondiente.

*Contenido del Pliego de Bases y Condiciones*

*Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.*

**Respuesta:** En relación con este punto, decimos que las documentaciones sobre las cuales el Comité de Evaluación realizará su tarea, deben ser ofrecer las garantías de su autenticidad, validez y veracidad. Para ser tomado en cuenta, el documento debe cumplir con ciertos requisitos tales como que haya sido expedido por autoridad competente y que sea auténtico y que además se encuadre en otros requisitos tales como fecha de expedición, concepto, nombre, título, etc., según el documento del cual se trate.

La única forma de evitar dar por válido un documento que no lo es, es a través de su autenticación por Escribano Público, que es el único depositario de la fe pública, el único autorizado y con la facultad de dar fe de la autenticidad de un documento. De lo contrario, se corre el riesgo de dar por válidos documentos que no lo son, beneficiando así, a oferentes que no cumplen con los requisitos exigidos, y con ello afectar la libre competencia.

Atentamente,

  
C.P. HÉCTOR FABÍAN SALINAS  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones